

Tacuarembó, 02 de diciembre de 2022.

R. 34/21.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 1° de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 102/22, caratulado: *“Intendencia Departamental de Tacuarembó, mediante oficio 348/22, solicita la anuencia amparada al Art. 35 Nral. 35 de la de la ley 9.515, para la expropiación del Padrón Rural N° 11.752 (parte,) Sección Catastra N° 14, afectado por el Puente de Picada del Médico;”*-----

RESULTANDO I; que por Resolución N° 2321/2022 de fecha 7 de noviembre de 2022, el Ejecutivo Departamental en el artículo 1° de la citada Resolución, rectificó el artículo 1° de la Resolución N° 0659/2022 del 8 de Abril de 2022, en cuanto debe decir: *“Designase para ser expropiado por causa de necesidad y utilidad pública con toma urgente de posesión, parte del Padrón Rural N° 11.752 de la 14° Sección Catastral de Tacuarembó, con una superficie de 1 Há. 2136 m², señalado con la letra E (fs. 17) en el croquis del Agrim. Andrés Esteves”,* ratificando en su artículo 2°, los demás artículos de la Resolución N° 0659/2022;-----

RESULTANDO II; que por Oficio N° 425/2022, de fecha 8 de noviembre de 2022, el Ejecutivo Departamental remite a este Cuerpo estos obrados, a efectos de solicitar la anuencia prevista en el artículo 35 numeral 35 de la ley 9.515, necesaria para poder continuar con el proceso expropiatorio correspondiente;-----

CONSIDERANDO I; que según informe de CSI INGENIEROS de fs. 1, dentro del proyecto de construcción del nuevo puente y accesos a arroyo Picada del Médico, se destaca que el trazado actual del camino de acceso, que cruza por parte del Padrón Rural N° 11.752, posee una fuerte curva y contracurva, que atentan contra la seguridad vial, por tratarse de radios en planta para bajas velocidades, visibilidad reducida e imposibilidad del cumplimiento de los parámetros recomendados para el desarrollo del peralte, a lo que debe agregarse que la faja delimitada por los alambrados implantados en el campo, es insuficiente para la ejecución del nuevo puente, por lo cual sugieren un nuevo trazado a dicho camino, nuevo trazado que implica una mayor afectación al Padrón en cuestión;-----

CONSIDERANDO II; que según informa el Ing Agrim. Pablo da Rosa a fs. 18, se confeccionó un plano para la expropiación de la faja correspondiente al nuevo trazado propuesto por CSI INGENIEROS del camino vecinal en el Padrón Rural 11.752, la cual es identificada en el plano agregado a fs. 17 como fracción 1E, con una superficie de 1 hectárea 2.136 metros cuadrados;-----

CONSIDERANDO III; que el nuevo trazado de caminos y puentes, es una de las causas de necesidad y utilidad públicas previstas en el artículo 4° de la ley de expropiaciones N° 3.958, por lo cual la solicitud de anuencia a esos efectos, se considera justificada;-----

CONSIDERANDO IV; que se comparten los argumentos de la presente iniciativa, por lo cual se hará lugar a la nuencia solicitada;-----

ATENTO; a lo preceptuado por los artículos 32 y 275 Nral. 7 de la Constitución de la

República; a lo dispuesto en los artículos 19 Nral. 25, y 35 Nral. 35 de la Ley 9.515, y a lo establecido en la Ley de Expropiaciones N° 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas y concordantes;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Conceder al Ejecutivo Departamental, la anuencia solicitada para la expropiación por causa de necesidad y utilidad pública con toma urgente de posesión, de parte del Padrón Rural N° 11.752 de la 14ª Sección Catastral de Tacuarembó, con una superficie de 1 Há. 2.136 m², señalada con la letra 1E (fs. 17) en el croquis del Agrim. Andrés Esteves.

2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO
Presidenta

DGS/bgc